



**VISTO:**

El Expediente N° 5710/18, iniciado por el señor Ricardo Sebastián Benavidez D.N.I N° 25.912.073, comunicando la cesión de los derechos y acciones que le corresponden sobre la vivienda N° 1 del Plan Compartir – Nuestra Casa (16 Viviendas en General Villegas) a favor de la señora Natalia Paola Echegaray D.N.I N° 31.042.594; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Natalia Paola Echegaray acepta la cesión de derechos y acciones efectuada por el señor Benavidez respecto de la vivienda N° 1 del Plan Compartir, comprometiéndose a abonar las sumas que se generan a partir de la fecha de la cesión.

Que el Coordinador del Departamento de Catastro a fojas 10, informa los datos catastrales del inmueble el que se identifica como Circunscripción I, Sección B, Quinta 51, Parcela Provisoria 2v, ubicado en calle Larrea N° 1338 de General Villegas y que se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de General Villegas, asimismo mediante Decreto N° 2215/15 es adjudicado a los señores Natalia Paola Echegaray y Ricardo Sebastián Benavidez.

Que de fojas 12 a 14 se adjunta informe socioeconómico, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 32, sugiriendo se eleven las presentes actuaciones al Departamento Deliberativo a fin de adjudicar el inmueble mencionado a la señora Natalia Paola Echegaray.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6129**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptese la cesión efectuada por el señor Ricardo Sebastián Benavidez, D.N.I N° 25.912.073, a favor de la señora Natalia Paola Echegaray D.N.I N° 31.042.594, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 51, Parcela Provisoria 2v, ubicado en calle Larrea N° 1338 Vivienda N° 1, correspondiente al Plan Compartir – Nuestra Casa (16 viviendas en General Villegas) y regístrese esta última como única titular habitacional.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

GUSTAVO M. SANTILLAN  
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI  
Presidente H.C.D